



00094

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000113

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 062-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio del 2000, el Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, respecto a la compra de inmuebles de la Avenida Dolores.

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, ha emitido el informe N° 019-C.O.P./MDJLBYR, estableciéndose en el terreno, que es de necesidad urgente la ampliación de la Avenida Dolores, debiendo adquirir parte de la propiedad de Don Adolfo Sanguinetti Fuentes, signado con el número 196 ;

Que, el terreno a adquirir de propiedad de Don Adolfo Sanguinetti Fuentes, tiene un área de terreno de 72,86 m2, área construida 26,57 m2 en el 1er. piso y 26.95 m2 en el 2do. piso, teniéndose la tasación de los peritos de la CONATA, habiéndose concluido la gestión de la Comisión autorizada, ofertándose el monto final de US\$ 15,000.00 dólares americanos, debiendo indemnizar al propietario por el área de 68,36 m2, que como consecuencia de la demolición a realizar quedará colapsada e inservible ;

Estando a lo informado por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo y lo opinado por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la adquisición a título de compra venta del inmueble ubicado en la avenida Dolores N° 196 Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, de propiedad de Don Adolfo Sanguinetti Fuentes, teniendo un área de terreno de 72.86 m2, área construida en el 1er. piso de 26.57 m2 y 2do. piso de 26.95 m2, a un valor de US \$ 15,000.00 dólares americanos, siendo el inmueble que invade el alineamiento de la vía conforme al Plan Director de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la oficina de Asesoría Legal, elabore la correspondiente minuta y el trámite de Inscripción Registral, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/en
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Administración
Logística
Contabilidad y Tesorería
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE